INC N° 135 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA CIE S.A, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 50/2020 PARA EL "SERVICIO DE REPARACION DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA" - ID N° 381.391.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CIE S.A., con RUC N° 80030503-5**, representada para este acto por el **ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° **160.122**, y por el **ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° **454.013,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado "**SERVICIO DE REPARACION DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA"** conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2020, aprobada por Resolución PR N° 714/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
h) La Garantía de Anticipo,
i) Acción de Inconstitucionalidad,
j) Garantía escrita de los servicios.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.---------- -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 462/2020) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381.391** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.020	30	1	99	1	1	3	240	210.000.000
2.020							**Total G.**	**210.000.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2020 para la "**SERVICIO DE REPARACION DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA"-ID N° 381.391**,

ERNESTO BENITE
Presidente
Industria Nacional de Cem

convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 659/2020, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 714/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes mil cincuenta millones **(Gs 1.050.000.000)** IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (Gs) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (Gs) IVA Incluido
1	Reparación del eje testero 1, que se encuentra desmontado, con fisura, el trabajo de recuperación consistirá: -Limpieza por granallado. -Control dimensional. -Control estructural por medio de líquidos penetrantes. -Soldadura del sector fisurado (CJP) mediante procedimientos calificados ASME IX -Tratamiento térmico para alivio de tensiones. -Mecanizado del eje para lograr geometría (circularidad, no se incluye en este presupuesto el aumento en el diámetro) en torno vertical CNC. -Mecanizado de nuevo alojamiento de pernos calibrados, en torno vertical CNC. Mecanizado de pernos calibrados EXISTENTES EN LA INC(no incluye previsión del material) -Todo el proceso es acompañado por nuestro departamento de calidad) -El servicio no incluye montaje ni desmontaje del conjunto.	Global	1	565.000.000	565.000.000
2	Reparación del eje testero 2 (actual en servicio) -Transporte de INC al taller adjudicado. -Limpieza por granallado. -Control estructural por medio de líquidos penetrantes. -Pintura con anti oxido de superficies no mecanizadas -Relleno por soldadura para reconstituir el diámetro -Mecanizado del eje para lograr geometría (circularidad) en torno vertical CNC - Recubrimiento con TECTIL de superficies mecanizadas -Transporte de taller adjudicado a INC. -Todo el proceso acompañado por nuestro departamento de calidad.	Global	1	180.000.000	180.000.000
3	Trabajo de montaje y desmontaje del eje: -Elevacion provisoria del cuerpo del molino -Retiro de pernos calibrados -Desmontaje del eje con brida del cuerpo del molino -Montaje del eje reparado del molino .Clavado de los pernos calibrados -Torqueado de pernos calibrados.	Global	1	305.000.000	305.000.000
				MONTO TOTAL	**1.050.000.000**

5.2 LA CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del contrato para proveedores que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios, si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula: **Pr= Po + Po.($\pi r - \pi e$)**
Dónde:
Pr= Precio Reajustado.
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la prestación de los servicios.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento de las obligaciones.-
El presente llamado es Plurianual y estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser cumplidos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DEL SERVICIO
LA CONTRATISTA garantiza el servicio proveído en virtud del presente contrato. El plazo de validez de la garantía de los servicios será el siguiente: ***1 año y deberá estar instrumentada por una Garantía Escrita.***

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS. El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los servicios, para los efectos de repuestos será de: **3 años y deberá estar instrumentada por una Declaración Jurada.**----------

9. INSPECCIONES.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por el departamento de Mantenimiento – Fábrica Villeta.
1. la contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones de la contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del contratista o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los servicios cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del contratista bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El contratista presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos servicios o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. El contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los servicios o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

El plazo de reposición del servicio para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: 15 días, dicho plazo no altera el cronograma inicial de entrega. El contratista garantiza que todos los servicios suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el contratista después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del contratista y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el contratista en virtud del contrato.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. <u>Moneda y Plazo</u>: El pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.2. <u>Forma de Presentación:</u> la solicitud de pago será presentada por EL CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión Original del Proveedor, firmada por el Jefe de Depósito;
b) La factura de pago original y una fotocopia simple, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-Nº de Cuenta Bancaria.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

10.3. Interés Moratorio: En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,016%. Del valor pendiente de pago.La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

10.4. Anticipo: Se efectuará un anticipo del 20% del monto total del contrato, por el cual la contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del capital anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.

El desembolso del anticipo se hará dentro de los 10 días hábiles de recibida la Garantía. El 80% restante del monto del contrato, la contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado.El plazo dentro del cual la contratista solicitará anticipo será de 10(diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El presente llamado es Plurianual y estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2021.-

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. EL CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL CONTRATISTA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA.----------

12. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

13. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

14. IMPUESTOS.

En el caso de bienes de origen extranjero, el contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el contratista será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.----------

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, debe ser equivalente al 10% del valor total del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03; la vigencia de la misma, deberá ser extendida a partir de la firma del Contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los servicios contratados.----------

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de los servicios contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los servicios será de: 0,5 % del valor total del servicio en mora.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

17. FUERZA MAYOR

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existen

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

21. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

22. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

23. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. Dirección de correo electrónico: ciesa@cie.com.py juan.jimenez@cie.com.py----------

24. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL CONTRATISTA fija su domicilio en Campo Vía esq. Los arbolitos – Isla Bogado, de la ciudad de Luque, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

I. N. C.

ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ
CIE S.A
LA CONTRATISTA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
CIE S.A
LA CONTRATISTA

ANEXO I - CONTRATO INC N° 135 /2020

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GERENCIA INDUSTRIAL – NUMERO DE SOLICITUD: 001-0001-326 - SERVICIO DE REPARACION DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO I DE CEMENTO DEL C.I.P. VILLETA.

ÍTEM 1

PARA LA REPARACIÓN DEL EJE TESTERO 1, QUE SE ENCUENTRA DESMONTADO, CON FISURA, EL TRABAJO DE RECUPERACIÓN CONSISTIRÁ:

- Limpieza por granallado.
- Control dimensional.
- Control estructural por medio de líquidos penetrantes.
- Soldadura del sector fisurado (CJP) mediante procedimientos calificados ASME IX. –

Tratamiento térmico para alivio de tensiones.

- Mecanizado del eje para lograr geometría (circularidad, no se incluye en este presupuesto el aumento en el diámetro), en torno vertical CNC. –

Mecanizado de nuevos alojamiento de pernos calibrados, en torno vertical CNC.

- Mecanizado de pernos calibrados EXISTENTES EN LA INC (no incluye previsión del material).
- Todo el proceso es acompañado por nuestro departamento de control de la calidad. - El servicio no incluye montaje ni desmontaje del conjunto.

ÍTEM 2

PARA LA REPARACIÓN DEL EJE TESTERO 2 (ACTUAL EN SERVICIO):

- Transporte de INC al taller adjudicado - Limpieza por granallado.
- Control estructural por medio de líquidos penetrantes.
- Pintura con anti oxido de superficies no mecanizadas
- Relleno por soldadura para reconstituir el diámetro.
- Mecanizado del eje para lograr geometría (circularidad), en torno vertical CNC.
- Recubrimiento con TECTIL de superficies mecanizadas

Transporte de taller adjudicado a INC

- Todo el proceso es acompañado por nuestro departamento de control de la calidad.

ÍTEM 3

PARA EL TRABAJO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EJE.

- Elevación provisoria del cuerpo del molino.
- Retiro de pernos calibrados
- Desmontaje del eje con brida del cuerpo del molino.
- Montaje del eje reparado del molino - Clavado de los pernos calibrados.
- Torqueado de pernos calibrados.

TODO ESTE PROCESO DEBERA SER ACOMPAÑADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – CIP VILLETA

Observación: El contratista deberá contar con lo siguiente:

- Contar con Grúa de más de 15 toneladas –

Torno con diámetro de volteo igual o mayor a 3.000 mm

- Horno para tratamiento térmico para tratar el conjunto reparado, procedimiento para alivio de tensiones conforme ASME Sec. VIII-Div. 1
- Técnicos de ensayos no destructivos, calificado nivel II, conforme práctica recomendada ASNT-TC-1A o similar
- Procedimiento de soldadura calificada conforme ASME Sec. IX

I. N. C.
VILLETA
PRESIDENCIA

ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ
CIE S.A
LA CONTRATISTA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
CIE S.A
LA CONTRATISTA

CIE SOCIEDAD ANONIMA

PLANOS

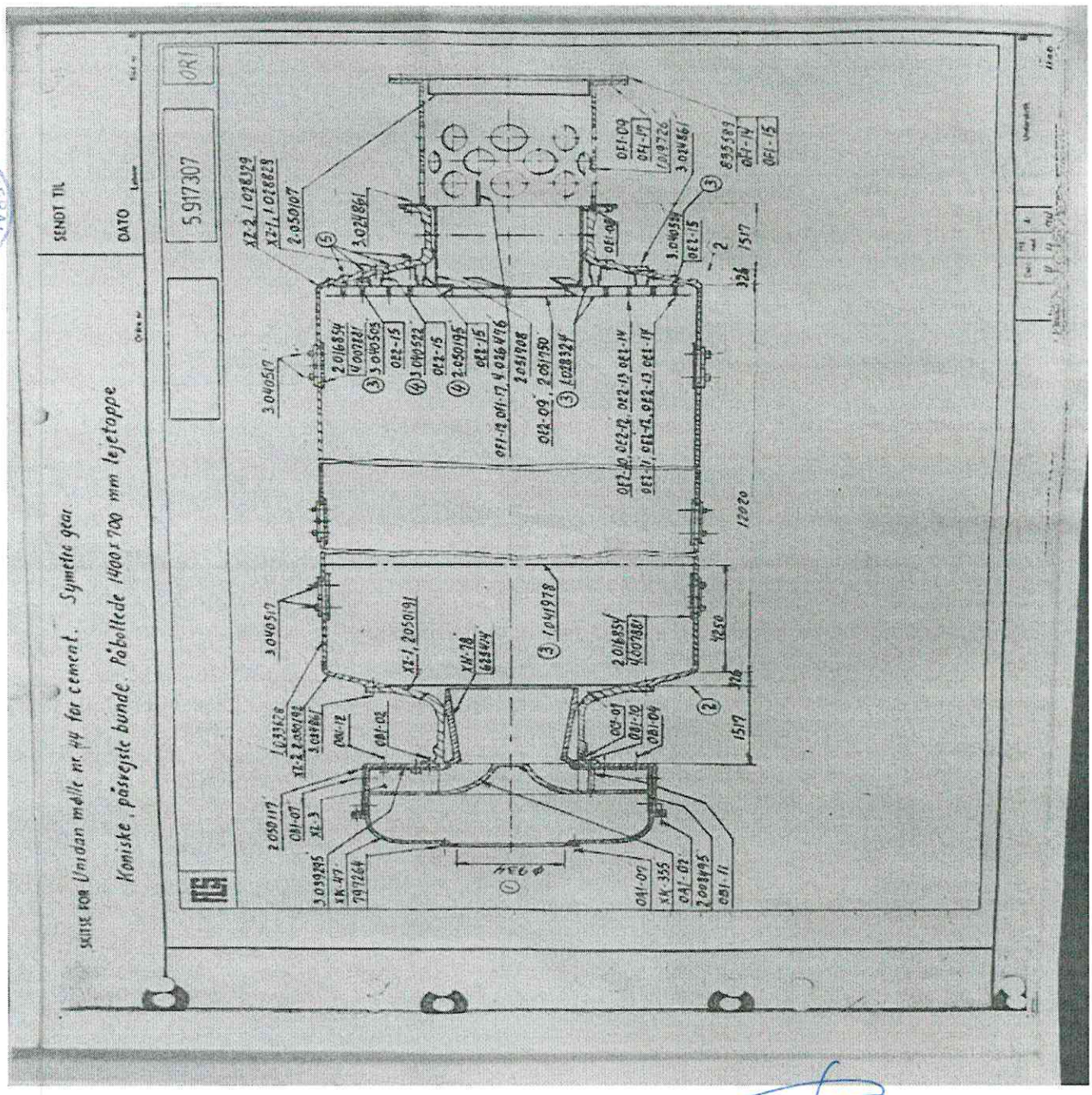

ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ
CIE S.A
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
CIE S.A
LA CONTRATISTA

CIE
SOCIEDAD ANONIMA

ANEXO II - CONTRATO INC N° 135 /2020

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SERVICIO DE REPARACION DE LOS EJES TESTEROS DEL MOLINO I DE CEMENTO DEL C.I.P. VILLETA	1	Fábrica de Villeta	El servicio deberá iniciarse 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato y culminar dentro de los 70 (setenta) días posteriores al inicio del mismo

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL SERVICIO REQUERIDO. Frecuencia: Mensualmente. Planificación de indicadores de cumplimiento

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Diciembre 2020
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Enero 2021

ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ
CIE S.A
LA CONTRATISTA

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
CIE S.A
LA CONTRATISTA

CIE SOCIEDAD ANÓNIMA